

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS, EXPENSAS Y PASAJES PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

MÓNICA MACCISE DUAYHE, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 59, fracciones I, V y VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracciones I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 56 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; y los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en fecha en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, en su Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, aprobado mediante Acuerdo CONAPRED/COMERI/EXORD/O1/02/2019, el Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Se da a conocer el Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes que contiene las normas, políticas y tarifas para la aplicación de viáticos, expensas y pasajes nacionales e internacionales con objeto de regular las comisiones oficiales que realicen las personas servidoras públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), derivadas de las funciones o tareas a desempeñar fuera del lugar de adscripción; acorde con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal que se deberán observar en todas las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), y en acuerdo a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en el portal de internet www.conapred.org.mx así como www.dof.gob.mx/2020/CONAPRED/manualptv.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones vigentes estarán sujetas a cambios, conforme se emitan disposiciones con carácter normativo jerárquicamente superior, que regulen y normen en la materia del presente Manual.

TERCERO.- Para efectos de su difusión, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2019.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Mónica Maccise Duayhe**.- Rúbrica.

(R.- 493182)